

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 380 DEL 09.07.2014 SEREMI V. Y U. REGIÓN DE AYSÉN, QUE APRUEBA SELECCIÓN ADICIONAL DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, 23° LLAMADO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013**

RESOLUCIÓN (E) N° 0481

COYHAIQUE, 15 NOV. 2017

**VISTOS:**

- a.- La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b.- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- c.- El D.L. N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el MINVU;
- d.- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- e.- Lo dispuesto en el D.S. N° 114/94 (V y U.) y sus modificaciones, que reglamentan el Programa Pavimentación Participativa;
- f.- La Resolución (E) N° 1.820/2003 (V y U.) y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
- g.- La Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de Toma Razón;
- h.- El DS. N° 62 (V y U) del 24 de diciembre de 2015, que nombra en la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a la persona que señala.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1. El Convenio Ad-Referéndum de fecha 26.06.2014, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución administrativa y Técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa para las calles y/o pasajes correspondiente a la Lista de Selección definitiva contenidas en Anexo N° 1 de la Resolución Exenta N° 48 del 31.01.2014 de la SEREMINVU Región de Aysén, que aprueba dicho Listado.

2. La Resolución Exenta N° 999 del 25.07.2014 de SERVIU Región de Aysén que aprueba el Convenio Ad-Referéndum de fecha 26.06.2014, singularizada en punto 1.
3. El Ord. N° 328 de fecha 19 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que informa monto Selección Lista de Espera y solicita gestiones en Programa de Pavimentación Participativa.
4. La publicación realizada en los diarios regionales "El Diario de Aysén" y "El Divisadero", con fecha 08 de julio de 2014, que informa a la comunidad la Lista de Espera que pasa a ser "Lista Definitiva Adicional de Proyectos Seleccionados", para el 23° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa año 2013.
5. La Resolución Exenta N° 380 del 09.07.2014 de la SEREMINVU Región de Aysén, que Aprueba la Selección Adicional de Proyectos del Programa de Pavimentos Participativos 23° Llamado, correspondiente al año 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. El Ord. N° 1827 del 30.10.2015 de la I. Municipalidad de Coyhaique por el cual adjunta "Flujo de Caja" por el aporte Municipal y Comité comprometido solo para las calles y/o pasajes correspondiente al proyecto de la primera posición de la Lista de Espera del Anexo N°1 de la Resolución Exenta N° 48 del 31.01.2014 de la SEREMINVU Región de Aysén, que aprueba dicho Listado.
2. La Modificación de Convenio Ad-Referéndum de fecha 03.11.2015 en el sentido de agregar a la Lista de Selección los proyectos de la Lista de Espera de la Comuna de Coyhaique solo la primera posición de la Lista de Espera del Anexo N°1 de la Resolución Exenta N° 48 del 31.01.2014 de la SEREMINVU Región de Aysén, que aprueba dicho Listado.
3. La necesidad de normalizar procesos en control financiero y de ejecución en los proyectos que fueron seleccionados en primera instancia y los proyectos adicionales seleccionados a posterior, al contar con recursos sectoriales extras en el 23° Llamado. Considerando que de la Lista de Espera Completa, el Municipio de Coyhaique solo comprometió un proyecto como selección adicional.

**RESUELVO:**

- A. Modifíquese la "Lista Definitiva Adicional de Proyectos Seleccionados" del 23° Proceso de Selección Adicional del Programa de Pavimentación Participativa en su Anexo N° 2, que se aprobó en Resolución Exenta N° 380 del 09.07.2014 de la SEREMINVU Región de Aysén, en el sentido de eliminar los siguientes proyectos de la Comuna de Coyhaique:

COMUNA	Nº DE LA FICHA	Nombre de la Calle o del Pasaje Postulado	TRAMO (entre las calles que postula).
Coyhaique	124828	Diego Portales - Moraleda	Avda. General Baquedano - Carlos Ibáñez / Carlos Condell - Eusebio Lillo
Coyhaique	124825	Calle Lautaro Tramo 1	Eusebio Lillo - Final Calle
Coyhaique	124833	Ramón Freire - Gastón Adarme	Victoria - Gastón Adarme / Errázuriz - Bilbao
Coyhaique	124832	Foitzick - Toqui - Tucapel	Victoria - Cañete / Simpson - M. Montt / Lautaro - Bilbao
Coyhaique	124824	Calle Lautaro Tramo 2	Eusebio Lillo - Sgto. Aldea
Coyhaique	124823	Simón Bolívar Tramo 1	Eusebio Lillo - Freire
Coyhaique	124822	Simón Bolívar Tramo 2	Freire - Simpson

- B. De la modificación de la "Lista Definitiva Adicional de Proyectos Seleccionados" del 23° Proceso de Selección Adicional del Programa de Pavimentación Participativa, queda solo un proyecto adicional vigente como resultado de lo modificado en Pto. A de lo resolutivo, siendo el siguiente:

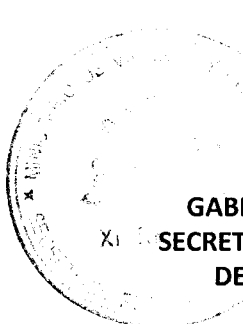
COMUNA	Nombre de la Calle o del Pasaje Postulado	INVERSIÓN TOTAL (\$)			
		COMITÉ	MUNICIPIO	SECTORIAL	TOTAL PROYECTO
Coyhaique	Calle Río Ibáñez - Calle 4 - Calle 2 - Calle 3 - Calle Oscar del Río (ex Calle 1)	11.404.000	15.965.000	200.709.000	228.078.000

Por lo tanto refundiendo la Lista de Selección Definitiva del Anexo N° 1 y la Lista de Selección Adicional del Anexo N° 2 modificada del 23° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, la Comuna de Coyhaique queda con los siguientes montos totales financieros, comprometidos, consignados y refrendados en Convenio Ad-Referéndum de fecha 03.11.2015 entre SERVIU y Municipalidad de Coyhaique:

COMUNA	APORTES TOTAL (\$)			
	COMITÉ	MUNICIPIO	SECTORIAL	TOTAL PROYECTO
Coyhaique	11.404.000	64.926.000	851.199.000	927.529.000

- C. Dejase constancia que la "Lista Definitiva Adicional de Proyectos Seleccionados" del 23° Proceso de Selección Adicional del Programa de Pavimentación Participativa, Anexo N° 2, mantiene su validez en lo no modificado de la presente resolución.
- D. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse presupuestariamente al código BIP N° 30134763-0.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

  
**GABRIELA RETAMAL RETAMAL**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DE AYSÉN

COO/VBO/azf  
DISTRIBUCIÓN:

- Jefe División Desarrollo Urbano, MINVU
- Sr. Director SERVIU Región de Aysén.
- Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique
- Departamento Planes y Programas, SEREMI Región de Aysén.
- Encargado regional del Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
- Archivo General.